



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: **11001-33-35-026-2015-00914**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: SANDRA ISABEL CASTELLANOS BOBADILLA
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y OTRO

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 18 de diciembre de 2015, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 29 de enero de 2016 (fls. 62 y 63), el cual fue notificado por correo electrónico el 22 de junio de 2017 a las entidades demandadas, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 66 y 67).

La Secretaría de Educación de Bogotá contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante a folios 75 a 97, presentándose excepciones por parte de esta entidad, mientras que el Ministerio de Educación Nacional guardó silencio pues no presentó contestación de la demanda

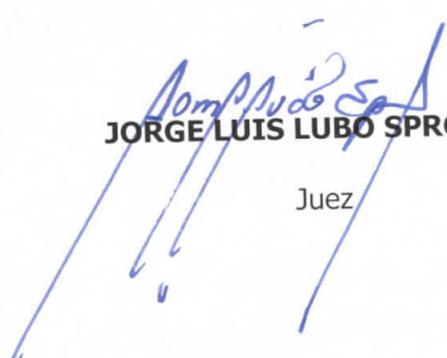
De las excepciones propuestas por la Secretaría de Educación de Bogotá se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 113 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenición vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial

FIJAR el día **treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)** a las **doce del mediodía (12:00 pm)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora ROSALBA LUCÍA TOVAR DUKUARA identificada con la cédula de ciudadanía 41.643.446 y portadora de la Tarjeta Profesional 15176 del C. S. de la J., como apoderada de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., en los términos y para los efectos del poder visible a folio 98 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **22 DE AGOSTO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**